



RESOLUCIÓN DE OFICINA ADMINISTRACIÓN N° 117-2021-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 28 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe Nro. 752-2021-GRA/PEMS-OA/UC, suscrito por la Jefe de la Unidad de Contabilidad; el Informe Nro. 407-2021-GRA-PEMS-OA-UC/P, suscrito por el Responsable Control y Saneamiento Patrimonial (E), además del Informe Nro. 048-2021-GRA-PEMS-OGA-UC/PAT/FSC y el Informe Técnico Nro. 01-2021-GRA-PEMS-OGA-UC/PATRIMONIO, suscritos por el Encargado de Patrimonio Majes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 128-A del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA y sus modificatorias, señala que "La donación de bienes muebles dentro del territorio nacional, que sea efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública o del Estado, serán aceptadas mediante Resolución Administrativa de la entidad pública donataria, salvo disposición especial en contrario";

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

Que, el sub numeral 6.3.1.4 del numeral 6.3.1 de la Directiva indicada, regula el procedimiento de aceptación de donación de bienes muebles ofertados por una entidad o institución privada, señalando lo siguiente: *"La oferta de donación de un bien a favor de cualquier entidad deberá ser remitida, por escrito a la OGA, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo identifiquen. En caso la donante sea una persona jurídica, deberá presentar documentos que acrediten su personería jurídica, así como la vigencia de poder del representante legal. También debe presentarse la documentación con la que se acredite la propiedad del bien. En caso no se cuente con dicha documentación, el donante deberá presentar una declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión. **La UCP de la entidad deberá emitir un IT pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su OGA, quien, de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente aprobando: a. Aceptar la donación del bien; y b, el alta del bien en el registro patrimonial y contable de la entidad"**;*

Que, respecto de la aprobación del alta de bienes muebles, el literal a) del sub numeral 6.1.2 del numeral 6.1 de la Directiva en mención, preceptúa que el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por la causal de "aceptación de donación de bienes";

Que, mediante Informe Nro. 407-2021-GRA-PEMS-OA-UC/P, suscrito por el Responsable Control y Saneamiento Patrimonial (E), se remite el Informe Nro. 048-2021-GRA-PEMS-OGA-UC/PAT/FSC y el Informe Técnico Nro. 01-2021-GRA-PEMS-OGA-UC/PATRIMONIO, suscritos por el Encargado de Patrimonio Majes, para la elaboración de la resolución administrativa en la que se resuelva el alta contable y registro SBN de 16 bienes muebles, detallados en el informe técnico.

Que, de acuerdo al Informe Técnico Nro. 01-2021-GRA-PEMS-OGA-UC/PATRIMONIO, suscrito por el Encargado de Patrimonio Majes, se verifica que mediante Oficio Nro. 0290-2021-GRA-PEMS-GDEGT, del 02 de diciembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial remite a la Oficina de Administración, el Acta de Entrega y Recepción (Resolución





Directoral Nro. 00076-2021-PRODUCE/OGA) e informa que el Ministerio de Producción – PRODUCE, ha donado a la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, dieciséis (16) bienes muebles de su propiedad; siendo que en el Informe Técnico se concluye que, está pendiente efectuar el acto de aceptación de donación de bienes, de dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales, cuya relación se encuentra detallada en el Anexo Nro. 1, recomendándose que el Informe Técnico se eleve a la Oficina General de administración para su evaluación y de encontrarlo conforme, emita la resolución administrativa aprobando el alta de dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales, por el acto de aceptación de donación de bienes, de acuerdo a lo establecido en los numerales 6.1.2 de la Directiva Nro. 001-2015/SBN.

Que, de lo indicado se determina que los (16) bienes muebles, cuya alta se solicitan, fueron donados por el Ministerio de Producción – PRODUCE, a favor de AUTODEMA, mediante Resolución Directoral Nro. 00076-2021-PRODUCE/OGA, en tal sentido, para proceder con su alta, es necesario aceptar la donación de dichos bienes, de conformidad a lo establecido en el sub numeral 6.1.2 del numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Que, del expediente de alta de bienes muebles, se verifica la concurrencia de todos los presupuestos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, por lo que corresponde a esta Oficina emitir Resolución aprobando el alta de los bienes por aceptación de donación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR la donación de dieciséis (16) bienes muebles donados por el Ministerio de Producción – PRODUCE a favor de la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, mediante Resolución Directoral Nro. 00076-2021-PRODUCE/OGA, por un valor total ascendente a S/ 97,141.00 (Noventa y Siete Mil Ciento Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), bienes cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo Nro. 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR el alta de dieciséis (16) bienes muebles, por la causal de "aceptación de donación de bienes", para su incorporación en los registros patrimoniales y contables de la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, valorizados en S/ 97,141.00 (Noventa y Siete Mil Ciento Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), bienes cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo Nro. 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – Disponer que el área de Saneamiento y Control Patrimonial, lleve a cabo las acciones correspondientes para la incorporación en los registros patrimoniales y contables de la entidad de los bienes dados de alta en la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

ARTICULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://autodema.gob.pe>)

Dada en la sede del Proyecto Especial Majes Siguas-AUTODEMA a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Eco. Sandra Maricela Rodríguez Cárdenas
(e) JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Doc.:	4281774
Exp.:	2757792

ANEXO NRO. 01
BIENES MUEBLES DADOS DE ALTA POR ACEPTACION DE DONACION DE ACUERDO AL INFORME TECNICO 001-2021-GRA-PEMS-OGA/UC/PATRIMONIO

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR HISTÓRICO	VALOR REVALUADO SI.	ALTA
			Marca	Modelo	Serie	Color				
1	REFRIGERADORA ELÉCTRICA DOMÉSTICA	112263860036	THERMO FISHER SCIENTIFIC	REL-404A	U23S129797US	CREMA	REGULAR	17,870.21	8,244.00	ACEPTACION DE DONACION
2	AUTOCLAVE	322200250009	ALP	KT-23	802711	CREMA	REGULAR	15,483.86.	7,146.00	ACEPTACION DE DONACION
3	COCINA ELÉCTRICA	322225250011	VELP SCIENTIFICA	RC2(F20700172)	115730	AZUL	REGULAR	1,380.40	637.00	ACEPTACION DE DONACION
4	ESTUFA ELÉCTRICA	322239390006	MEMMERT	UFP-500	65070982	PLATA	REGULAR	10,506.15	4,849.00	ACEPTACION DE DONACION
5	HORNO	322257070002	THERMOLYNE	F48010	1285070355433	PLOMO	REGULAR	9,215.22	4,253.00	ACEPTACION DE DONACION
6	CÁMARA DE FLUJO LAMINAR	532215730005	LABCONCO	388-0004	70672284	BLANCO	REGULAR	31,504.12	14,540.00	ACEPTACION DE DONACION
7	DESTILADOR DE AGUA	532230630004	BRAND	MONODEST 300	12D1579	AZUL	REGULAR	8,278.16	3,821.00	ACEPTACION DE DONACION
8	INCUBADORA DE LABORATORIO (OTROS)	532269040005	MEMMERT	INP-500	E5070556	PLATA	REGULAR	9,311.77	4,298.00	ACEPTACION DE DONACION
9	MICROSCOPIO COMPUESTO	532278560002	OLYMPUS	CX41RF	7A12646	BLANCO	REGULAR	14,102.60	6,509.00	ACEPTACION DE DONACION
10	APARATO DE EXTRACCIÓN SOXHLET	602205120002	JP SELECTA	6003284	496932	PLATA	REGULAR	22,320.61	10,302.00	ACEPTACION DE DONACION



11	BALANZA ANALÍTICA	602206340004	OHAUS	DV-214C	1128230809	BLANCO	REGULAR	9,647.91	4,453.00	ACEPTACION DE DONACION
12	BALANZA DE PLATAFORMA	602207850027	PRECIX WEIGHT	7600	133082	AZUL	REGULAR	4,009.91	1,851.00	ACEPTACION DE DONACION
13	PHMETRO MÚLTIPLE PORTÁTIL	602268200003	JENWAY	370	3606	BLANCO	REGULAR	1,362.44	629.00	ACEPTACION DE DONACION
14	BOMBA DE VACIO O DE ALTA PRESIÓN	672207640009	VACUUBRAND	ME2	26860008	PLOMO	REGULAR	5,028.44	2,321.00	ACEPTACION DE DONACION
15	ESTEREOSCOPIO	672256690001	OLYMPUS	SZ61	6235	BLANCO	REGULAR	12,656.19	5,841.00	ACEPTACION DE DONACION
16	EXTRACTOR DE GASES	672259360019	LABCONCO	487160010969	070672360D	BLANCO	REGULAR	37,801.37	17,447.00	ACEPTACION DE DONACION
TOTAL									97,141.00	

